



RESOLUCION No. 072-AD-78

Lima, 20 de enero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Ecuestre Huachipa";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 108° del D.L. 20555 para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Particular, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555; Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 190 asociados - activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 66 son deportistas, en Deporte de Ecuestre (55) y Ciclistas (11), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Deportes Ecuestres del Centro, provisionalmente a la Federación Peruana de Ciclismo, y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Ciclismo de Lurigancho, cuando ésta sea creada;

De conformidad con los Arts. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo "ECUESTRE HUACHIPA" como Club Deportivo Particular, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 080

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED